



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2021-00131-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA.

Previo a decretar la reanudación del proceso, requiérase a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen si llegaron a algún acuerdo de pago. De ser así, si se está ejecutando o el mismo fue incumplido.

Una vez vencido el término otorgado en el párrafo anterior, secretaria retornen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4155bdbdb2b37375bf33195b58accbe77de4bf6f04e7b64308187761522bac52**

Documento generado en 11/03/2022 11:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>